

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 8415** *PRONAMUR CONSTRUCCIÓN, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 PRONAMUR CONSTRUCCIÓN, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)
 GAMASUR PATRIMONIAL, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión total de Pronamur Construcción, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión de su artículo 73.1, se hace público que el 31 de mayo de 2014 la junta general extraordinaria y universal de Pronamur Construcción S.L. (Sociedad Escindida), aprobó la escisión total de la Sociedad Escindida, en los términos establecidos en el proyecto de escisión de 30 de mayo de 2014, con la división en bloque de todo su patrimonio en dos bloques, traspasando cada uno de ellos a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación,

Cada una de las sociedades beneficiarias se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al bloque patrimonial que absorbe. Los socios de la sociedad escindida tendrán un porcentaje de participación en el capital social de cada una de las sociedades beneficiarias de nueva constitución idéntico al que tienen en la escindida

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y el balance de escisión total. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Murcia, 31 de mayo de 2014.- El Administrador único de Inversiones Gamasur, S.L.U.

ID: A140035350-1